

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026 a favor del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CANTABRIA, actualmente denominado COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA (Q3966004H), por importe de 19.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

El programa CUIDÁNDO-TE se corresponde con la línea de subvención 20 de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y sus Entidades Dependientes para el periodo 2025-2027 y contribuye directamente al cumplimiento del objetivo estratégico de la línea:

- Garantizar que la atención sanitaria a los ciudadanos se brinde en las mejores condiciones posibles, mediante el apoyo integral a los profesionales de enfermería que enfrenten problemas de salud mental o trastornos adictivos, favoreciendo su recuperación y minimizando las repercusiones laborales y profesionales derivadas de dichos problemas de salud.

El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA se compromete al desarrollo de las actuaciones subvencionadas entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, dentro del Programa CUIDÁNDO-TE.

El programa CUIDÁNDO-TE es un servicio asistencial especializado y de ayuda del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA dirigido a colegiados que sufren una adicción al alcohol u otras drogas o trastornos mentales.

El fin del programa es el abordaje integral (no solo asistencial), con apoyo social, legal y laboral, con una finalidad rehabilitadora.

El objetivo principal del programa es el poder ayudar al mayor número posible de enfermeros/as enfermos, asegurar que reciban la asistencia especializada necesaria, favorecer su rehabilitación como profesionales y procurar también que la práctica de la enfermería se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

Entre los objetivos del programa figuran:

- Ayudar al mayor número posible de profesionales de la enfermería enfermos.
- Asegurar que los profesionales de la enfermería enfermos reciben la asistencia especializada necesaria.
- Favorecer su rehabilitación como profesionales.
- Garantizar que la práctica de la enfermería se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.



El programa CUIDÁNDO-TE ofrece de manera integral y gratuita para los profesionales de la enfermería de Cantabria:

- Actividades informativas y formativas.
- Asistencia sanitaria.
- Atención social.
- Soporte legal.
- Asesoramiento laboral.

Ámbito geográfico y población susceptible.

El ámbito de aplicación de la actividad se enmarca en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La población susceptible es todos los colegiados/as en el COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA en activo que requieran prestaciones que permitan solucionar las problemáticas que padecen, derivadas de las psicopatologías que distorsionan la realidad o adicción al alcohol y otras drogodependencias.

Régimen Jurídico.

La presente subvención se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria y demás disposiciones aplicables.

Actividades.

La filosofía del programa CUIDÁNDO-TE, es una filosofía preventiva que pretende facilitar a todas las personas colegiadas, enfermas o no, las condiciones idóneas para que los problemas que se detecten sean abordados con la mayor precocidad y efectividad posible, garantizando una confidencialidad absoluta.

Un programa de estas características incluye aspectos preventivos que ayudan a la difusión del mismo, con actividades formativas e informativas, yales como charlas, jornadas, cursos, trípticos, folletos, publicaciones o videos.

El programa CUIDÁNDO-TE, tiene su base en los contenidos del código deontológico de la Enfermería Española en su artículo 57, que dice:

- “La Enfermera/o debe ejercer su profesión con responsabilidad y eficacia, cualquiera que sea el ámbito de acción”.

La principal característica del programa, es la confidencialidad en todos los ámbitos. Esta confidencialidad se asegura con la ubicación del programa CUIDÁNDO-TE, fuera de los cuidados asistenciales generales y con una gestión independiente del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA.



El programa CUIDÁNDO-TE ofrece de manera integral y gratuita para los profesionales de la enfermería de Cantabria:

- Actividades informativas y formativas.
- Asistencia sanitaria.
- Atención social.
- Soporte legal.
- Asesoramiento laboral.

Las actividades formativas e informativas estarán relacionadas con el Programa CUIDÁNDO-TE. Estas actividades podrán suponer como máximo el 10% del importe total de la subvención.

La asistencia se llevará a cabo en la Unidad Clínica del Programa CUIDÁNDO-TE, situada en un entorno confidencial, que tan sólo se comunica a las personas usuarias en el momento que precisan acceder a la misma, con un acceso que se realiza con un nombre supuesto diferente al verdadero.

Se adjunta memoria explicativa del programa como Anexo I.

Obligaciones.

1. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado a justificar ante la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al IV. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 1 de diciembre de 2026 y la misma contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.
 - b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del período de justificación.
 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.



Sólo serán válidas las facturas que cumplan con los requisitos legales establecidos:

- Tener número de factura o de recibo.
 - Contar con los datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio).
 - Expresar los datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
 - Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento, rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. El tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.
 - Lugar y fecha de emisión.
3. Documento que justifique el pago de la factura.
 4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1.
 5. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 6. En su caso, carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.
 4. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
 5. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
 6. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- El importe total de las subvenciones y ayudas que el COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.
7. El COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la



difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.

8. EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
9. EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA está obligado al cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, que establece la obligación de publicar por parte de las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 100.000 euros, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos previstos en el artículo 39.6 de la citada ley. Para ello, en el caso de superar el umbral establecido, deberán garantizar la publicación de la información a que están obligadas por la citada ley a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones a las que pertenecen; en último caso, remitirán la información a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, para que la información sea incluida en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.
10. El Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) a favor del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA (Q3966004H), con cargo a la partida presupuestaria 10.05.311P.481.02 de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026.

El pago se efectuará conforme a lo regulado en el art. 35.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y el art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, previa justificación por parte del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención de la actividad subvencionada.

El importe máximo de la subvención a abonar será del 80% de la facturación imputable al Programa CUIDÁNDO-TE, no pudiendo exceder, en ningún caso de la cantidad establecida en la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.

Previamente al pago, por parte de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, se emitirá un documento de conformidad en el que constará de forma expresa:

- a) Cantidad exacta a abonar al COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA, resultante de la justificación aportada.



- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el art. 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
- c) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA, referidos a la misma subvención.
- d) Que no se genera ningún derecho económico a favor del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE CANTABRIA con respecto a la diferencia entre la cantidad justificada a percibir, y la cuantía de 19.000,00 €, que figura como importe máximo de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Serán de aplicación las causas de revocación o reintegro previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a abonar o, en su caso, a reintegrar, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, a los efectos de que proceda exigir el reintegro parcial de la misma:

- Cuando el beneficiario incumpla la obligación específica prevista en el apartado séptimo relativa a la inserción del escudo oficial del Gobierno de Cantabria y los logotipos oficiales en cuantas actuaciones se realicen, procederá la exigencia del reintegro del 5% de la subvención concedida.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso, el importe de la subvención percibida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno,



de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

El programa por el que se solicita la subvención es el *Programa Cuidando-Te*, anteriormente Programa Retorno.

El objetivo principal del programa es el poder ayudar al mayor número posible de enfermeros enfermos o que necesiten ayuda, asegurar que reciban la asistencia especializada necesaria, favorecer su rehabilitación como profesionales y procurar también que la práctica de la Enfermería se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

La filosofía del programa CUIDANDO-TE es una filosofía preventiva que pretende facilitar a todos los colegiados, enfermos o no, las condiciones idóneas para que los problemas que se detecten sean abordados con la mayor precocidad y efectividad posible, garantizando una confidencialidad absoluta.

Desde esta visión preventiva del programa, hemos solicitado desde El Colegio que parte de la dotación económica sea destinada para prevención, así como para dotar a los colegiados de herramientas que les sirvan tanto personal como profesionalmente a hacer frente a situaciones adversas que se puedan presentar en el ejercicio profesional. Situaciones de estrés, ansiedad, mobbing y todas aquellas situaciones que afecten de forma significativa la vida y el desempeño profesional del Enfermero o Enfermera.

Esta parte preventiva del programa no sería nunca mermando el objetivo inicial del programa que es la parte asistencial de los Enfermeras y Enfermeros que necesitan atención por parte del mismo.

Al amparo del programa Cuidando-te se realizará una formación/taller que correspondería a la parte preventiva del programa.

El estrés mantenido es una fuente importante de problemas de salud mental como ansiedad, insomnio o depresión entre otros... No serán solo efectos a corto plazo, también a medio y largo llegarán las reacciones tardías.

Considerando de gran importancia la prevención y manejo de problemas como es el estrés tanto a nivel personal como profesional. Realizando actividades tanto formativas como Talleres. Estas actividades serán el pilar preventivo dirigido a los colegiados para evitar y prevenir en lo máximo futuras actuaciones asistenciales.

Uno de los cursos más demandados en el Colegio fue el curso de Competencias Socio Emocionales, curso teórico- práctico que fue impartido en 4 convocatorias hasta agotar lista de inscripción (200 Alumnos), de tres días de duración en cada convocatoria. Este curso fue altamente valorado, haciéndose notar la necesidad de los colegiados en la adquisición de habilidades socioemocionales.



Uno de los aspectos que añadimos al programa es el MOBBING en el trabajo el cual nos cuesta todavía identificar e incluso hablar de ello, este puede llegar a provocarnos alteraciones en la salud física y mental, cambios en las relaciones sociales y también cambios en la atención prestada al trabajo que se hace.

La Enfermería igual que el resto de la población, sufre toda clase de enfermedades que han de ser diagnosticadas y tratadas. Se estima que entre un 12 y 15% de la enfermería en ejercicio pueden sufrir en el transcurso de su vida profesional uno o más episodios de problemas psíquicos y/o conductas adictivas al alcohol, a otras drogas o a los psicofármacos. Sin embargo, estas personas pueden resistirse a recibir tratamiento o reconocer su problema, o no saben cómo acceder a los recursos existentes. Cuando un profesional de Enfermería está bajo riesgos de enfermar por estas causas o bien ya está enfermo, puede incurrir en su práctica profesional en errores o negligencias con más facilidad, y, además, las repercusiones de estas enfermedades en el ámbito familiar, en las relaciones con sus colegas y en el entorno laboral, son frecuentes y siempre negativas.

El Programa CUIDANDO-TE tiene su base en los contenidos del CODIGO DEONTOLOGICO de la Enfermería Española en su artículo 57, que dice:

“La Enfermera/o debe ejercer su profesión con responsabilidad y eficacia, cualquiera que sea el ámbito de acción”.

SERVICIOS QUE OFRECE EL PROGRAMA CUIDANDO-TE

Ofrece servicios integrales y gratuitos como asistencia sanitaria, asistencia social, atención social, soporte legal y asesoramiento laboral.

Una asistencia que se llevará a cabo en la Unidad Clínica del Programa, situada en un entorno confidencial que tan sólo se comunica a los usuarios en el momento que precisan acceder a ella con un acceso que se realiza con un nombre supuesto diferente al verdadero si así lo prefieren y con un número que le identifica dentro del programa.

Hemos ampliado con un psicólogo más el equipo, que forman ya tres psicólogos y un Psiquiatra.

Tras una reunión con el equipo clínico se valoró el tipo de problemas y patologías que atendían el programa en los últimos años, se decide por parte de todo el equipo el prologar las terapias cuando sea necesario, ya que la mayoría de los problemas que se presentan requieren de un tratamiento más prolongado. Con 10 sesiones como se venía haciendo hasta ahora se puede ofrecer a los colegiados un apoyo terapéutico, para ofrecer una terapia más completa se requiere de más tiempo. Se consensua con los profesionales del programa que de momento se dejan las 10 sesiones gratuitas como hasta ahora y que a partir de la última sesión se valorara por parte del profesional y la coordinadora del programa la posibilidad de ampliar la terapia de cuatro a seis meses más desde el final de las diez primeras sesiones. Todas las sesiones que requiera el



colegiado estarán subvencionadas por el programa Cuidádo-te.

Hemos mejorado el programa en aspectos como relacionar el programa con los casos de agresiones notificados en el colegio. Se les ofrece el programa Cuidando-te a los registros por agresiones que llegan al Colegio, ya sean verbales como físicas.

En años anteriores se realiza un curso presencial de Competencias Emocionales, que han realizado nuestros colegiadas/os en varias ediciones hasta terminar lista de inscritos al mismo. Así como un curso / taller de dos días "Cuidando la emoción que Cuida". Este año también realizaremos un taller/curso dentro del programa Cuidándote, programado para octubre-noviembre de 2026, financiado por los fondos recibidos del programa Cuidádo-te.

COSTE

19.000 € /año

POBLACIÓN DESTINO

Colegiadas y Colegiados en el Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria en activo.

Actualmente existen 4059 Colegiados Activos en el Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Cantabria.

- 3606 enfermeras. (88,83 %)
- 456 enfermeros. (11,23 %)

OBJETIVOS

- Ayudar a los profesionales afectados a superar su enfermedad y los problemas laborales que conlleva.
- Proteger a los usuarios de la Sanidad de los efectos perjudiciales derivados de esta problemática, garantizando el derecho a una asistencia sanitaria de calidad y humana en el trato por parte de los profesionales de enfermería.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas de ética profesional de la enfermería, en aplicación de las cuales se hace necesario el control de estas enfermedades.



METODOLOGÍA

La principal característica del programa es la confidencialidad en todos los ámbitos. Esta confidencialidad se asegura con la ubicación del programa cuidando-te fuera de los cuidados asistenciales generales y con una gestión independiente del colegio de enfermería. El colegiado se pone en contacto a través del correo electrónico asignado para ello o del teléfono habilitado. El coordinador del programa tras unas breves preguntas asignara el caso al coordinador de psicólogos o de psiquiatría según se valore y dependiendo el motivo de la demanda, quien realizara una primera valoración para su posterior terapia.

Seguimos con el criterio, y así se le explica al colegiado, que en un principio se valora la asistencia de 10 sesiones máximo si requiere más se valorarán por el coordinador del programa y el especialista que le trate. Este año incorporamos la posibilidad de acceder a aumentar el número de sesiones de cuatro a seis meses más de terapia si se requiere.

La información de los colegiados atendidos solo está disponible para el terapeuta asignado y el coordinador del programa. Sus historias solo las tiene el terapeuta.

El miedo a las posibles consecuencias, en caso de ser reconocido públicamente como un profesional de Enfermería enfermo, es un aspecto decisivo a la hora de tomar la decisión de pedir ayuda. Con el programa evitamos que los colegiados que demanden ayuda sean reconocidos o identificados como profesionales enfermos o con problemas.

Por esta razón al disponer de servicios para atender específica y exclusivamente estos casos, se puede garantizar mejor la confidencialidad. Estos profesionales de Enfermería pueden ser atendidos sin que nadie lo sepa y así, también se puede asegurar una práctica de la Enfermería más correcta y sin estigmas por parte de los profesionales rehabilitados.

EVALUACIÓN

- **Cumplimiento del programa:** % Asistencia al programa (asistencia a todas las citas).
- **Demora en las citas:** %
 - Por parte de los terapeutas
 - Por parte del colegiado
- **Valoración sobre el terapeuta:**
 - Mala
 - Regular
 - Buena
 - Muy buena
- **Calificación del Programa en General:**
 - Mala
 - Regular



- Buena
- Muy buena.

➤ **Como conoció el programa:**

- Por un Compañero.
- Web del Colegio
- A través del programa de Agresiones.
- Otros.

➤ **Observaciones:**

.....

Firma 1: **10/07/2026 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AZQ09cFYTmupB1T7ug/9HhDJLYdAU3n8j



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado



12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

En a de de

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)**

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **10/07/2026 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AZQ09cFYTmupB1T7ug/9HhDJLYdAU3n8j



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D _____, con N.I.F nº _____, Representante de la Entidad
_____, con N.I.F. nº _____.

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “ _____”,
subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de _____ €, al amparo de la Ley _____.

Núm	Fecha documento	Proveedor	Concepto gasto	Factura	Fecha pago	Importe gasto	Importe imputado a proyecto	% Imputación a subvención	Importe imputado a subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente, en

_____, a _____ de _____ de _____.

El Representante legal de la Entidad

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)



Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **10/07/2026 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AZQ09cFYTmupB1T7ug/9HhDJLYdAU3n8j



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D _____, con N.I.F nº _____, Representante de la Entidad
_____, con N.I.F. nº _____, y en relación
con el Programa “ _____” subvencionado con
_____ € por la Consejería de Salud.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de _____ €, de los cuales _____ € han sido aplicados al programa.



En a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA
(CÓDIGO DIR3 A06029672)**

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

- Responsable del tratamiento: Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander).
- Delegado de protección de datos: Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria (C/ Federico Vial 13, 39009 Santander). Correo electrónico: **dpdsanidad@cantabria.es**
- Finalidad: Gestionar las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 7/2002 de 10 de diciembre de Ordenación Sanitaria de Cantabria).
- Destinatarios: los datos personales facilitados en este formulario se comunicarán para las operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada a la unidad objeto de la reclamación, queja o sugerencia y al órgano directivo responsable, así como aportar los datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. No está prevista la transferencia a otros países.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. También puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).
- Para ejercer sus derechos puede ponerse en contacto con el delegado de datos arriba indicado.

Firma 1: **10/07/2026 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AZQ09cFYTmupB1T7ug/9HhDJLYdAU3n8j

